



BOLETIN




OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

LUNES, 30 DE NOVIEMBRE DE 1981

NÚM. 272

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil. Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

GOBIERNO CIVIL DE LEÓN

CIRCULAR NUM. 57

DELEGACION DE LA FACULTAD SANCIONADORA EN EL JEFE PROVINCIAL DE TRAFICO

La Ley 47/59, de 30 de julio, reguladora de las competencias en materia de tráfico, circulación y transportes por carretera, y el Decreto 1666/1960, de 21 de julio, modificado por el de 4 de septiembre de 1981, por el que se desarrollan las competencias previstas en la Ley citada, atribuyen a los Gobernadores Civiles la competencia para sancionar, con carácter exclusivo, las infracciones cometidas contra la legislación de tráfico, circulación y transportes, resolviendo al efecto reglamentariamente los expedientes que se instruyan.

El volumen de las materias que me vienen atribuidas, el carácter especializado y repetitivo de los expedientes sancionadores por infracciones a las materias citadas, los principios administrativos de celeridad, economía y efectividad que deben inspirar todo procedimiento y, teniendo en cuenta, por otra parte, el ponderado criterio que la Jefatura Provincial de Tráfico viene imprimiendo en sus actuaciones, hacen aconsejable recurrir a la Delegación de Competencias que la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado prevé para los Organos Superiores de la Administración y que la Ley de Procedimiento Administrativo extiende a todos los niveles de la Jerarquía Administrativa y, por lo que en materia de tráfico y circulación

se refiere, el artículo 277, párrafo 2.º, del Código de la Circulación, al establecer que los Gobernadores Civiles podrán delegar la facultad sancionadora en los Jefes Provinciales de Tráfico, en la medida y extensión que consideren conveniente.

En su virtud, he tenido a bien delegar en el Jefe Provincial de Tráfico las siguientes funciones de la competencia sancionadora:

1.—La resolución de los expedientes que se instruyan por presuntas infracciones al Código de la Circulación y Normas complementarias, cualquiera que fuese la cuantía de la multa a imponer.

2.—Todos los acuerdos relativos a la materia de apremios patrimoniales, tanto en la vía administrativa como judicial, siempre que se deriven de multas impuestas por infracción al Código de la Circulación y Normas complementarias.

3.—Suscribir los informes en los recursos de alzada que hayan de elevarse a las Direcciones Generales competentes, de los Ministerios del Interior, Industria y Energía, Transportes, Turismo y Comunicaciones y Obras Públicas y Urbanismo.

4.—Establecimiento de plazos, moratorias, etc..., para el pago de multas impuestas como consecuencia de infracciones cometidas en materia de tráfico y circulación.

5.—Interesar la devolución de los importes de las multas depositadas para recurrir en alzada.

6.—Hago expresa reserva de las atribuciones que delego para aquellos casos singulares en que pueda consi-

derar oportuno el ejercicio directo de las mismas.

La presente delegación de atribuciones entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

León, 26 noviembre 1981.

El Gobernador Civil,

Angel García del Vello

Excmo. Diputación Provincial de León ANUNCIOS

La Diputación Provincial de León, se propone llevar a cabo la adquisición de diverso mobiliario y menaje de cocina, para el Colegio Santa María Madre de la Iglesia de Astorga.

Las condiciones a que habrá de ajustarse el suministro del mismo, están de manifiesto en el Negociado de Contratación, donde pueden presentarse las ofertas, en sobre cerrado, hasta las trece horas del día dieciocho de diciembre del corriente.

Lo que se hace público para conocimiento de las empresas interesadas.

León, 24 de noviembre de 1981.—
El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago. 6197

Hallándose vacante, en la plantilla de Funcionarios de esta Corporación, la plaza de ARCHIVERO-BIBLIOTECARIO, la Excmo. Diputación, en sesión celebrada el día seis del corriente mes de noviembre de 1981, acordó su provisión por el sistema de oposición libre, de acuerdo con las siguientes

tes Bases y programa aprobados al efecto:

B A S E S

PRIMERA.—*Objeto de la convocatoria.*—Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Archivero-Bibliotecario de la Excm. Diputación Provincial de León, encuadrada en el subgrupo de Técnicos Superiores de Administración Especial.

Dicha plaza está dotada con el sueldo correspondiente al nivel 10, coeficiente 4, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

SEGUNDA.—*Características de la plaza.*—La jornada de prestación del servicio será la reglamentaria, exigiéndose la permanencia durante el horario que rijan para el personal administrativo de la Corporación.

Dicha plaza estará bajo la superior autoridad y control de la Secretaría General, a la que igualmente incumbe la adscripción de estos Técnicos Superiores a los distintos puestos de trabajo que les están asignados en la Diputación o en las entidades u organismos de ella dependientes tanto al ser nombrado en virtud de esta oposición como en el transcurso de su carrera administrativa por vía de traslado y según necesidades del servicio.

Asimismo, el aspirante que resulte nombrado para esta plaza, quedará sometido, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidad vigente, y no podrá simultanear el desempeño de aquélla con el de cualquiera otra plaza, cargo o empleo remunerado con fondos de la propia Diputación de León, del Estado, de Entidades o Corporaciones Locales, de Empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque los sueldos tengan el carácter de gratificaciones.

TERCERA.—*Condiciones de los aspirantes.*—Para tomar parte en la oposición, será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquéllos en que falte menos de veinte años para la jubilación forzosa por edad, es decir, no exceder de cincuenta años.

A los solos efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración Local o Estatal ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desempeño de la función.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local o de incompatibilidad a que se refiere el artículo 49 del Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre.

g) Estar en posesión del título de Licenciado en Filosofía y Letras, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

CUARTA.—*Presentación de instancias y admisión.*—Las instancias solicitando tomar parte en esta oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base tercera y que se comprometen a prestar el preceptivo juramento o promesa de cumplir las obligaciones del cargo, respeto a los derechos de la persona y estricta observancia de la Ley, en armonía con lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto 1.557/1977, se dirigirán al Ilmo. señor Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de la misma, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia o del oportuno extracto en el *Boletín Oficial del Estado*.

Las instancias podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de mil pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la oposición.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el del Estado y será expuesta en el tablón de edictos del Palacio Provincial, concediéndose el plazo de quince días a efectos de posibles reclamaciones, las cuales, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

QUINTA.—*Tribunal calificador.*—El Tribunal calificador de la oposición, estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: El Secretario General de la Corporación o funcionario que legalmente le sustituya. Un represen-

tante de la Dirección General de Administración Local, un representante del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y un representante del Profesorado Oficial del Estado.

Secretario: El de la Corporación o funcionario Técnico de Administración General en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el del Estado, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

SEXTA.—*Comienzo y desarrollo de las pruebas.*—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el del Estado y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos cuatro meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria; quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el del Estado, el día, hora y lugar en que habrá de efectuarse.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

SEPTIMA.—*Ejercicios de la oposición.*—Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primero.—Ejercicio escrito.

a) Transcripción, comentario histórico-institucional y paleográfico y traducción de un texto latino medieval. Tiempo máximo dos horas.

b) Transcripción y comentario paleográfico histórico y diplomático de un documento real castellano. Tiempo máximo dos horas.

Segundo.—Ejercicio escrito.

Desarrollo por escrito de dos temas sacados a la suerte de entre los que componen el apartado quinto del programa, sobre historia de León. Máximo tres horas.

Tercero.—Ejercicio oral.

Exposición oral durante el tiempo máximo de una hora y media, de cuatro temas sacados por sorteo, uno de cada una de las cuatro primeras partes del programa.

Cuarto.—Ejercicio práctico y escrito.

Catalogación de dos libros antiguos.—Tiempo máximo dos horas.

Estudio previo a la catalogación de diversas obras de arte y objetos coleccionables. Tiempo dos horas.

Quinto.—Ejercicio voluntario.

Traducción de dos textos en prosa, seleccionados por el Tribunal, con o sin diccionario, en alemán, italiano, francés o inglés, a elegir por el opositor.

OCTAVA.—*Calificación de los ejercicios.*—Todos los ejercicios serán eliminatorios, excepto el quinto.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

NOVENA.—*Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.*—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del art. 11.2 del Decreto 1.411/68, de 27 de junio, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base tercera y que son:

1.ª—Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.ª—Título o testimonio notarial del mismo, de Licenciado en Filosofía y Letras. Si dicho documento estuviera expedido después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberán justificar el momento en que terminaron sus estudios.

3.ª—Certificado negativo del Regis-

tro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de la oposición.

4.ª—Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido también a la misma fecha.

5.ª—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.ª—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7.ª—Quien tuviere la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo de presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su Hoja de Servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por el Pleno de la Corporación, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; si no tomase posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

DECIMA.—*Incidencias.*—El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

PROGRAMA PARA EL TERCER EJERCICIO DE LA OPOSICION

Parte primera:

Archivonomía y documentación

Tema 1.º—Concepto de Archivonomía: su importancia. El Archivero. Su personalidad. Sus deberes y sus derechos profesionales. El Archivo: su concepto y definición Tipos de Archivos y sus características.

Tema 2.º—Archivos administrativos. Problemas que plantea su centralización o descentralización.

Tema 3.º—Constitución y ordena-

ción del archivo. Normas para la ordenación general de los archivos. Cuestiones relativas a la colocación general y particular de los fondos. Normas aplicables a los archivos administrativos.

Tema 4.º—El valor de los documentos. Valor administrativo, valor legal y valor histórico.

Tema 5.º—Inventarios y catálogos. Su necesidad. Normas para su redacción. Cedulario general y especiales. Guía del archivo.

Tema 6.º—Control del servicio de documentos. Lectura en sala y préstamos.

Tema 7.º—Funciones varias del archivero. Recepción de nuevos fondos archivísticos. Expurgo. Servicio ordinario. Labores especiales de conservación, restauración, encuadernación, vigorización de tintas y fotografía.

Tema 8.º—Instrumentos de trabajo. Formación de guías, catálogos, inventarios e índices.

Tema 9.º—Acceso a los archivos y consulta de documentos. Legislación española sobre archivos.

Tema 10.º—Organización y clasificación actual de los archivos españoles.

Tema 11.º—Restauración de documentos. Técnicas y procedimientos modernos. Medidas de prevención y corrección de agentes degradantes ambientales.

Tema 12.º—Fichas y ficheros. Sistemas convencionales y sistemas modernos.

Tema 13.º—Fondos histórico-documentales existentes en León y su provincia. Principales archivos.

Tema 14.º—Reprografía. Concepto y principales sistemas. Las microformas. Tipos y características. El microfilm y su aplicación en los archivos.

Tema 15.º—La documentación: concepto, problemas, utilidad para la ciencia y para la técnica. Documentos y sus clases. La cadena documental y sus etapas.

Tema 16.º—Organismos internacionales y nacionales relacionados con la documentación.

Tema 17.º—Codificación. Principales sistemas aplicados a las fichas de selección manual.

Tema 18.º—Sistemas de clasificación de fichas. La clasificación por facetas.

Tema 19.º—Perspectivas futuras del tratamiento de la información.

Tema 20.º—La documentación y el documentalista en la Administración Pública.

Parte segunda:

Historia de las Instituciones

Tema 1.º—La cancillería castellana en la Edad Media.

Tema 2.º—La cancillería aragonesa en la Edad Media.

Tema 3.º—Las Cortes Españolas en la Edad Media. Historia y Fuentes.

Tema 4.º—Las Cortes Españolas en las Edades Moderna y Contemporánea.

Tema 5.º—La Administración Pública en la época de los Austrias.

Tema 6.º—Reformas político-administrativas de los Borbones.

Tema 7.º—Organización territorial de España en los siglos XVIII y XIX.

Tema 8.º—La Hacienda Pública en las Edades Moderna y Contemporánea.

Tema 9.º—El Municipio español. Su evolución a lo largo de la Historia.

Tema 10.º—Las Ordenes Militares. La Mesta.

Tema 11.º—Los gremios españoles en la Edad Media.

Tema 12.º—La institución notarial. Historia y fuentes.

Tema 13.º—El poder legislativo en España y su evolución histórica.

Tema 14.º—La Iglesia y sus aportaciones culturales durante la Edad Media y Moderna.

Tema 15.º—La Iglesia y sus aportaciones en materia de archivos y museos.

Tema 16.º—Organización archivística española en los siglos XIX y XX.

Tema 17.º—La acción de España en América. Historia y fuentes.

Tema 18.º—El Ejército y la Marina en las Edades Moderna y Contemporánea. Historia y fuentes.

Parte tercera:

Biblioteconomía y bibliografía

Tema 1.º—La biblioteconomía y la formación profesional del Bibliotecario en la actualidad.

Tema 2.º—La organización bibliotecaria española. Los centros de ámbito nacional.

Tema 3.º—Construcción e instalación de bibliotecas.

Tema 4.º—Selección y adquisición de libros y otros materiales bibliotecarios: problemas, criterios, fuentes y métodos. Planes cooperativos y centralizados.

Tema 5.º—Catálogos y ficheros en las bibliotecas.

Tema 6.º—Las clasificaciones bibliográficas. Sus principios y caracteres. Exposición de la clasificación, decimal, universal. Sus ventajas e inconvenientes.

Tema 7.º—Control y valoración de la actividad bibliotecaria. Estadística. Memoria, recuento, gestión económica, etc.

Tema 8.º—Ordenación y conservación de fondos bibliográficos. Patología del libro.

Tema 9.º—Bibliotecas públicas. Sus diferentes servicios.

Tema 10.º—El derecho de autor. Legislación española y Convenciones Internacionales.

Tema 11.º—La letra visigótica y la sigilografía española. Fuentes y bibliografía.

Tema 12.º—Genealogía heráldica: fuentes y bibliografía.

Tema 13.º—Archivos provinciales y municipales: bibliografía.

Tema 14.º—Definición y objetivos de la bibliografía. Su evolución histórica.

Tema 15.º—Bibliografías generales y de materias especiales.

Tema 16.º—Información bibliográfica y orientación del lector. La sección de referencia, bibliografías críticas y guías de lectura.

Tema 17.º—La producción del libro en lenguas españolas.

Tema 18.º—Archivos administrativos modernos. Manuales y tratados.

Parte cuarta:

Derecho administrativo

Tema 1.º—La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

Tema 2.º—La legislación de Régimen Local. La reforma del Régimen Local en España.

Tema 3.º—La provincia. Organización y competencia de las provincias de régimen común.

Tema 4.º—Los órganos de gobierno provinciales. La Presidencia de la Diputación Provincial. El Pleno de la Diputación Provincial. Las Comisiones informativas y la Comisión de Gobierno.

Tema 5.º—El acto administrativo en la esfera local. El procedimiento administrativo de las Entidades Locales.

Tema 6.º—Los recursos administrativos contra actos de las entidades locales. La revisión de los actos administrativos locales por la jurisdicción contenciosa.

Tema 7.º—Los contratos administrativos en la esfera local. Legislación reguladora. Clase de contratos administrativos locales.

Tema 8.º—Requisitos procedimentales de los contratos administrativos locales. Consideración especial de la selección de contratistas. Régimen jurídico de los controles locales.

Tema 9.º—Los bienes de las Entidades Locales. Clases. El dominio público local.

Tema 10.º—Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada.

Tema 11.º—El servicio público en la esfera provincial. Los modos de gestión del servicio público. Consideración especial de la concesión.

Tema 12.º—La función pública local y su organización. Los Cuerpos Nacionales de Administración Local. Los grupos de funcionarios de Administración General y de Administración Especial de las Entidades Locales.

Tema 13.º—Situaciones administrativas de los funcionarios. Derechos y deberes de los funcionarios de carrera. Los derechos económicos. La Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

Tema 14.º—El Presupuesto de las Entidades Locales. El gasto público local.

Tema 15.º—Las exacciones locales. Clases. Imposición y ordenación de las exacciones.

Tema 16.º—El Consejo General de Castilla y León. Competencias, funciones y servicios transferidos por la Administración Central. Delegaciones de aquél en la Diputación.

Tema 17.º—El Ministerio de Cultura. La Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos.

Parte quinta:

Historia de León

Tema 1.º—La actual provincia de León en la época prerromana. Fuentes arqueológicas e históricas.

Tema 2.º—La actual provincia de León en la época romana y visigótica. Fuentes históricas y arqueológicas.

Tema 3.º—Orígenes de la ciudad de León. La ciudad romana y la ciudad medieval.

Tema 4.º—Alfonso V. Su reinado. La promulgación del Fuero Leonés.

Tema 5.º—La idea imperial leonesa: su significado y diferencia con la europea. Alfonso VII el Emperador.

Tema 6.º—Alfonso IX de León. La Carta Magna leonesa. Alianzas y luchas. Ordenes Militares. Labor social e intelectual.

Tema 7.º—Las Instituciones leonesas en la Edad Media.

Tema 8.º—Arte mozárabe. Arquitectura. Principales monumentos de la provincia de León. La pintura. Foco castellano-leonés.

Tema 9.º—León en el camino de Santiago. Las influencias y las manifestaciones artísticas.

Tema 10.º—La Iglesia en León durante la Edad Media. Abades y Monasterios.

Tema 11.º—Arquitectura Civil y Militar en la provincia de León hasta los Borbones.

Tema 12.º—Arquitectura y escultura civil en la provincia de León en la época de los Borbones.

Tema 13.º—Gaudí. Su obra en León y provincia.

León, 18 de noviembre de 1981.—El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago.

6084

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 26.573 - R. I. 166.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación

Provincial del Ministerio de Industria, a petición de Terrazos Sergio y Abel, S. A., con domicilio en la calle Fabero, de Flores del Sil, por la que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica a 15 kV. y tres centros de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Terrazos Sergio y Abel, S. A., la instalación de una línea eléctrica a 15 kV. y tres centros de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV. con conductor de al-ac. de 31,1 mm.² LA-30, aisladores de vidrio ESA núm. 1503, en cadenas de dos elementos y apoyos metálicos de celosía MADE, tipo Acacia, con entronque en la línea de UESA y 900 metros de longitud, cruzándose la carretera de enlace entre la CN-VI Madrid-Coruña y la CN-Ponferrada a Orense, línea eléctrica a 33 kV. de RENFE y el ferrocarril Palencia-La Coruña, finalizando en un centro de transformación, tipo intemperie con pórtico metálico y transformador trifásico de 250 kVA, tensiones 6/15 kV./380-220, que se instalará en la fábrica de terrazos de la Sociedad peticionaria, ubicada en el paraje «Las Chanas de Arriba», en La Martina-Ponferrada. Una derivación desde el apoyo n.º 3 de la línea a un centro de transformación de tipo intemperie con apoyo de hormigón armado y transformador trifásico de 25 kVA, tensiones 6/15 kV./380-220 V., y otra desde el apoyo número 6 a un centro de transformación tipo intemperie sobre apoyo metálico MADE con transformador trifásico de 100 kVA, tensiones 6/15 kV. 380-220 V.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León, a 4 de noviembre de 1981.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

6061 Núm. 4193.—1.520 ptas.

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte: 26.948 - R. I. 6.340

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en la calle Capitán Haya, número 53 de Madrid por la que se solicita autorización para el establecimiento de red de distribución en baja tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de red de distribución en baja tensión cuyas principales características son las siguientes:

Una red de distribución en baja tensión aérea trifásica 380/220 V. posada y suspendida, con conductores de aluminio FSO de 3×25+1×54,6 mm², 3×50+1×54,6 mm², 3×95+1×54,6 mm², 3×150+1×95 mm², apoyos de hormigón y palomillas y garras, metálicas, que se instalará en la localidad de Turcia (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 16 de noviembre de 1981.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

6103 Núm. 4275.—1.060 ptas.

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte: 26.736 - R. I. 6.340

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio, de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de una línea eléctrica a 15 kV. cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV., con conductor de al-ac. de 54,6 mm². LA-56 aisladores de vidrio ARVI-42 y ESA número 1507 (4 elementos) y ESA número 1503 (cadenas de dos y tres elementos) y apoyos metálicos de celosía MADE tipos Fresno y Acacia, con entronque en la línea de UESA, Subestación Matarrosa a Venta María; discurriendo por terrenos comunales en una longitud de 1.604 metros, cruzándose la línea a 33 kV. de M. S. P. con una derivación (A-9) a explotaciones mineras finalizando en término de Santa Cruz del Sil (La Recuelga).

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León, 9 de noviembre de 1981.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

6104 Núm. 4276.—1.440 ptas.

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte: 27.196 - R. I. 6.340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Armellada y Quiñones del Río (León).

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica al nuevo Centro de transformación de Armellada (León).

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo cir-

cuito a 15 kV. (20 kV.) con conductor de al-ac de 31,1 mm². (LA-30), aisladores de vidrio ESA n.º 1503 en cadenas de dos y tres elementos y apoyos metálicos MADE tipo Pino y otros metálicos UESA y dos de hormigón armado con crucetas Nappe-Voute con entronque en la línea "Hospital-Carrizo" y 900 metros de longitud, atravesando fincas particulares y plantaciones de lúpulo en los términos de Armellada y Quiñones del Río (León).

e) Procedencias de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.179.360 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía sita en calle Santa Ana, núm. 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 19 de noviembre de 1981.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

6100 Núm. 4272.—1.200 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Habiendo sido aprobado el Padrón Municipal de Habitantes de este término municipal por la Comisión Municipal Permanente, el día 17 del mes de noviembre, queda expuesto al público en estas oficinas municipales durante el plazo de un mes.

León, 23 de noviembre de 1981.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

6174 Núm. 4277.—220 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, para tomar parte en el Concurso-oposición restringido convocado por este Ayuntamiento, para la provisión en propiedad de una plaza de Sargento de la Policía Municipal.

Por resolución de esta fecha, ha quedado aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al mismo, en la forma siguiente:

Admitidos:

- 1.—D. Modesto Martínez Rodríguez
- 2.—D. Himerio Rodríguez Castro
- 3.—D. Jesús Reguera Panizo
- 4.—D. José Álvarez González
- 5.—D. Florentino Quiroga Fernández
- 6.—D. José Luis Núñez Arias

Excluidos:

Ninguno

Contra la expresada lista provisional podrán formularse reclamaciones du-

rante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo; transcurrido dicho plazo y en el supuesto de que no se produzcan reclamaciones, quedará elevada a definitiva la presente lista provisional.

Ponferrada, 24 de noviembre de 1981.—El Alcalde (ilegible).

6183 Núm. 4298.—700 ptas.

Ayuntamiento de La Vecilla

Dada cuenta de la Moción de la Presidencia sobre la necesidad de aprobar nueva Ordenanza Fiscal de Contribuciones Especiales, al hallarse la anterior en general sus artículos derogados por disposiciones posteriores, Decreto 3250/1976 y en relación con el 3/81 de 16 de enero, por lo que presenta nuevo impreso de ordenanza actualizada, el cual hallan conforme en su contenido y de común acuerdo se agrega a sus 20 artículos el número 21, referente al Decreto 3/81 citado, y en cuanto a la cifra para la constitución de asociación de contribuyentes, se fija en diez millones de pesetas.

Debidamente enterados, es aprobada por unanimidad.

Expuesta al público por el plazo ordenado no hubo reclamaciones, por lo que se considera este acuerdo anterior, definitivo, de acuerdo con lo dispuesto en Ley 40/81 de 28 de octubre.

La Vecilla, a 23 de noviembre de 1981.—El Alcalde (ilegible).

6176 Núm. 4278.—540 ptas.

Ayuntamiento de Posada de Valdeón

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que se relacionan, a fin de que puedan ser examinados y reclamados si así se estima procedente dentro de los plazos que para cada uno se determinan.

1.—Documentos del Padrón Municipal de Habitantes, referidos al 28 de febrero de 1981.—Plazo, 15 días.

2.—Cuenta general del Presupuesto, de administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares, del ejercicio de 1980.—Plazo 15 días y 8 más.

3.—Expedientes de modificaciones de crédito núm. 1 para pago de obligaciones inaplazables.

4.—Documentación correspondiente al avance de planeamiento urbanístico de los pueblos de este Municipio (Normas subsidiarias) en fase de información y avance.

Posada de Valdeón a 17 de noviembre de 1981.—El Alcalde (ilegible).

6157 Núm. 4266.—540 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

D. Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación núm. 106 de 1981, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid, a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.

En los autos de menor cuantía, precedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número uno de los de Ponferrada, seguidos entre partes: de una como demandante por la Entidad Mercantil «López Bodelón, S. A.», domiciliado en Ponferrada, representada por el Procurador D. José Méndez Sánchez y defendida por el Letrado D. Antonio García Martín, y de otra como demandado por D. Servando Mariñas Delgado, mayor de edad, industrial, vecino de Ponferrada, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandante contra la sentencia que con fecha 25 de septiembre de 1980 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que debemos revocar y revocamos la sentencia dictada en los autos de que este rollo dimana, por el Sr. Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada, con fecha 25 de septiembre de 1980 solamente en el pronunciamiento que contiene sobre las costas, las cuales les imponemos al demandado D. Servando Mariñas Delgado; quedando firme dicha sentencia en todo lo demás, y debiendo abonar las del recurso el apelante, única parte personada.

Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandado y apelado D. Servando Mariñas Delgado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Policarpo Cuevas.—Carmen Cabeza. Juan Segoviano.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, 10 de noviembre de 1981. Jesús Humanes.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—Jesús Humanes López.

6122 Núm. 4244.—1.600 ptas.

★★

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 404 de 1981, por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de D. Carlos Alvarez Díaz, contra resolución de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 10 de septiembre de 1981, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente, contra resolución de la Delegación Provincial de León de dicho Ministerio, de 19 de noviembre de 1980, en la que se le ordenó la realización de determinadas obras relativas al funcionamiento del ascensor del edificio de su propiedad, sito en Avda. de Fernández Ladreda, núm. 62 de la ciudad de León.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—Manuel de la Cruz Presa.

6121 Núm. 4212.—880 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

D. Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en el juicio de separación 225/81, de que se hará mención, se dictó resolución del siguiente tenor literal, en cuanto a los particulares necesarios:

•Sentencia.—En la ciudad de León, a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia

número uno de la misma y su partido, los presentes autos de juicio de separación, que bajo el núm. 225 de 1981, se siguen entre partes, como demandante D.^a María de las Mercedes Gallego Pérez, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de San Justo de los Oteros, representada por el Procurador D. Mariano Muñoz Sánchez, y dirigida por el Letrado D. Justiniano Fernández, y de otra como demandado don José Manuel García Gómez, mayor de edad y su esposo, vecino de León, quien por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre separación matrimonial de los contendientes, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por D.^a María de las Mercedes Gallego Pérez, contra su esposo D. José Manuel García Gómez, ya circunstanciados, debo declarar y declaro legalmente separados a dichos cónyuges, por abandono injustificado del hogar por parte del demandado, determinándose en ejecución de sentencia las medidas pertinentes tanto en relación con los hijos, cargas familiares, etc., conforme a los artículos 91 y siguientes del Código Civil, imponiendo al demandado las costas del juicio, al que se le notificará esta resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite su notificación personal, dentro de quinto día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Vieira Martín.—Rubricados.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación al demandado en rebeldía, libro el presente en León, a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—Francisco Vieira Martín.—Ante mí (ilegible).

6124 Núm. 4214.—1.240 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Astorga

Cédula de segundo emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Astorga y su partido, en resolución de esta fecha dictada en juicio civil declarativo de mayor cuantía con embargo preventivo, seguido con el núm. 99/81, a instancia de Unión de Fabricantes de Mantecadas de Astorga, Ufama, domiciliada en Astorga, representada por el Procurador D. José Avelino Parde del Río, contra otros y la entidad mercantil Diseval, S. A., que tuvo su domicilio en Polígono Industrial Navisa, calle A, núm. 39 de Sevilla, hoy en paradero ignorado al ser desconocida, en reclamación de 5.106.190,54 pesetas, en vista de la incomparecencia en autos de dicha entidad demandada al primer llamamiento practicado por edictos, por medio del presente se le hace un segundo emplazamiento para

que en término de siete días comparezca ante este Juzgado personándose en forma en dicho juicio, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, parándole el perjuicio procedente en derecho, y haciéndola saber que tiene a su disposición en esta Secretaría las copias de la demanda y demás documentos presentados por la entidad actora.

Y para que tenga lugar este segundo llamamiento con nuevo emplazamiento a la citada entidad mercantil Diseval, S. A., en domicilio desconocido, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 528 de la Ley de E. Civil, expido la presente cédula en Astorga, a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario accidental (ilegible).

6075 Núm. 4204.—880 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León Cédulas de citación

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 803 de 1981, por el hecho de imprudencia con daños acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día treinta del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, a las 10,50 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en Roa de la Vega, 14, mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el art. 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a Julián Sances Robles, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (ilegible).

6049 Núm. 4246.—820 ptas.

★★

El Sr. Juez de Distrito número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas núm. 1.028 de 1981, por el hecho de imprudencia con daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día dieciséis del mes de di-

ciembre de mil novecientos ochenta y uno, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 2, sita en Roa de la Vega, 14, mandando citar al Sr. Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a Joaquín Fernández, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (ilegible).

6026 Núm. 4247.—820 ptas.

Juzgado de Distrito
de La Vecilla

Mercedes Sierra Rodríguez, Secretario interino del Juzgado de Distrito de La Vecilla (León).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 273/81, seguido por daños en circulación, contra Antoine Doer, de 46 años de edad, soltero, artista, hijo de Enrique y Felicidad, natural de Sinarcas (Valencia) y vecino de Pau (Francia), 20 Avenida a/ Bergas, núm. 09200 Saint Giron, se dictó resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

“Sentencia.—En La Vecilla, a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. El Sr. D. Germán Baños García, Juez de Distrito de esta localidad, ha visto los presentes autos de juicio de faltas núm. 273/81, seguido por daños en circulación, habiendo sido parte el Sr. Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Rodríguez Martínez, como responsable de la falta del art. 600 del Código Penal, a la multa de 1.000 pesetas, como mínima, que puede imponerse y al pago de las costas del juicio. Se reservan las acciones civiles al perjudicado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la persona arriba indicada, expido y firmo el presente en La Vecilla, a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—Mercedes Sierra Rodríguez.

6052 Núm. 4182.—760 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de las de León y su provincia.

Hace saber: Que en los autos 694/81 seguidos a instancia de D. Angel González Velasco, contra las empresas Vianjo, S. L. y Cocinastil-Baños, S. L., en reclamación de despido, ha dictado la siguiente providencia:

Por dada cuenta, únase el escrito presentado a los autos de su razón y cítese de comparecencia a las partes el próximo día diecisiete de diciembre, a las diez horas de su mañana, en la sede de la Magistratura de Trabajo número tres de las de León, Calvo Sotelo, núm. 3, advirtiéndoles que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que no se suspenderá dicho acto por falta de asistencia de las partes.—Notifíquese a la empresa Vianjo, S. L. a través del B. O. P.—Lo dispuso y firma S. S.^a, ante mí.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. Rubricado.

Y para que conste y sirva de citación en forma legal a Vianjo, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—José Luis Cabezas Esteban. 6079

Anuncios particulares

COMUNIDAD Y SINDICATO DE RIEGOS DEL CANAL ALTO DE VILLARES

Villagarcía de la Vega

Se pone en conocimiento de los usuarios del aprovechamiento de las aguas de la Comunidad de Regantes del Canal Alto de Villares que, habiendo sido formalizado el reparto de cuotas de riego, correspondientes al presupuesto ordinario del ejercicio económico de 1981, formalizado por el Sindicato de Riego de la Comunidad, se halla de manifiesto al público para poder ser examinado y formular reclamaciones en contra, por plazo de 15 días hábiles comunes, uno de sus ejemplares en el domicilio de mi presidencia de Huerga de Garaballes y una de sus copias en los domicilios de los Vocales de este Sindicato de Riegos, de don Isauro Martínez Fernández, de Estébanez de la Calzada, y de don Modesto Miguélez Domínguez, de Villagarcía de la Vega, donde también podrán ser examinadas, para poder formalizar reclamaciones en contra, las que caso de producirse, deberán ser hechas por escrito debidamente reintegrado.

Villagarcía de la Vega, 20 de noviembre de 1981.—El Presidente (ilegible).

6171 Núm. 4268.—680 ptas.

Comunidad de Regantes

de los ríos Boeza, Noceda y manantiales de Carrizales y Los Arrotos de San Román de Bembibre

CONVOCATORIA

Por la presente se convoca a todos los partícipes y usuarios de esta Comunidad a la Junta General ordinaria, la cual se celebrará el próximo día 13 de diciembre, a las diez en primera convocatoria y a las once en segunda, en la casa Escuela de niños, para tratar con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º—Según el artículo 50 de nuestras Ordenanzas.

3.º—Ruegos y preguntas.

San Román de Bembibre, 20 de noviembre de 1981.—El Presidente, Manuel Parada.

6193 Núm. 4286.—440 ptas.

Comunidad de Regantes

de la Presa Los Comunes, de Villapadierna, Palacio y Quintanilla

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes a la Junta General ordinaria que tendrá lugar el día 13 de diciembre en el local de costumbre, a las quince horas en primera convocatoria y a las dieciséis en segunda, siendo en ésta válidos todos los acuerdos que se tomen con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.ª—Dar a conocer los jornales realizados por cada uno.

2.ª—Relación de ingresos y gastos habidos durante el ejercicio de 1981.

3.ª—Ruegos y preguntas.

Villapadierna, 24 de noviembre de 1981.—El Presidente, Elías Díez.

6194 Núm. 4287.—400 ptas.

Comunidad de Regantes

Castrillo y Velilla de la Valduerna

Por la presente se pone en conocimiento de los usuarios de la Comunidad de Regantes de Castrillo y Velilla de la Valduerna, que el próximo día 6 de diciembre, a las 12.30 horas y en los locales del Ayuntamiento, se celebrará Junta General ordinaria, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta anterior.

2.º—Presupuesto de ingresos y gastos para el año 1981.

3.º—Elecciones para la renovación de los cargos de Presidente y Vocales.

4.º—Ruegos y preguntas.

Castrillo de la Valduerna, 24 de noviembre de 1981.—José Ferrero.

6195 Núm. 4288.—400 ptas.

IMPRENTA PROVINCIAL